



Firmado digitalmente por
TICLLACURÍ CARBAJAL Miguel
Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 19:51:41 -05:00



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1542-24-IPEN/OTAN

Lima, 26 de Diciembre de 2024

VISTO: El correo electrónico del 05 de diciembre del 2024, sobre Rectificación del Registro de Instalación n° R3958.D1 para diagnóstico dental con rayos x de HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.° 1456-24-IPEN/OTAN de 02 de diciembre de 2024, se otorgó el Registro de Instalación n° R3958.D1 para diagnóstico dental con rayos x a favor de HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA, habiéndose emitido los respectivos límites y condiciones, en los cuales se consignó para el equipo periapical marca GNATUS como número de serie 70000356352.

Que, mediante el correo electrónico del 05 de diciembre del 2024 del Visto, HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA, ha solicitado rectificar el número de serie del equipo marca GNATUS debido a un error en su consignación, que corresponde a número de serie 7000356352;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada;

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones del Registro de Instalación n° R3958.D1 otorgada con Resolución Directoral n.° 1456-24-IPEN/OTAN a favor de HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA, en lo relativo al número de serie del equipo marca GNATUS, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones..

Artículo Segundo.- Se entiende que la vigencia del Registro de Instalación n° R3958.D1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente por MUNIVE
SANCHEZ Marco Artemio FAU
20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2024 21:13:25 -05:00

MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear



Firmado digitalmente por ORTIZ
LAZO Luis Angel FAU
20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 18:39:34 -05:00